

## *Cámara de Diputados*

San Juan

### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023

#### ARTÍCULO N° 1: OBJETO.

##### **Objeto**

La presente licitación tiene por fin la contratación para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA RED DE DATOS – TELEFONO- ENERGIA DEL PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO LEGISLATIVO DE CALLE LAS HERAS SECTOR SUR”**.

##### **Descripción**

La obra consiste en el mejoramiento y actualización de la red de datos y teléfonos, además de aumentar la seguridad de riesgo eléctrico en los pisos primero y segundo del ala sur del edificio de la Legislatura Provincial.

Para ello se deberá realizar una nueva canalización de la red de datos y la instalación de una nueva red troncal mediante la tecnología de fibra óptica, y en cuanto al aumento de la seguridad de riesgo eléctrico, se agregará en ambos pisos el conductor de tierra y disyuntores diferenciales; también se reemplazarán los tableros eléctricos existentes.

##### **Ubicación de la obra**

La obra que se licita se ubica en los bloques, del edificio histórico, ubicado sobre Avenida Gral. Las Heras (bloque sur) y el bloque ubicado sobre la intersección misma de las avenidas Gral. Las Heras y Libertador Gral. San Martín (bloque norte).

#### ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE.

- Será de aplicación la Ley Provincial de Contrataciones N° 2000-A, su Decreto Reglamentario para la Cámara de Diputados N° 746-P-2020. Decreto N° 745-P-2020.
- Ley Provincial N° 2135-A y su Decreto Reglamentario N° 396-2021 (Compre Sanjuanino), y de adhesión Decreto N° 288-P-2021.
- Reglamentación de las instalaciones eléctricas AEA.
- Normas legales nacionales, provinciales y municipales pertinentes, contrato, circulares y aclaraciones, y toda otra reglamentación cuya aplicación sea necesaria en el desarrollo del servicio que se contrata.

#### ARTÍCULO N° 3: PLAZO DE OBRA.

El plazo de obra es cuarenta y cinco (45) días corridos para la ejecución de la obra y es a partir de la firma del contrato hasta la recepción definitiva.

#### ARTÍCULO N° 4: DENOMINACIONES.

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego y la documentación de la obra se interpretarán de la siguiente manera:

**COMITENTE:** Legislatura Provincial.

**PROPONENTE U OFERENTE:** Persona física o jurídica que presente los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones Generales.

**PROPUESTA U OFERTA:** Los documentos de oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.



**PLIEGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:** El conjunto de la documentación entregada al adquirente, constituida por la Memoria Descriptiva, el Pliego de Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas. Asimismo, integrarán el Pliego de la Licitación Pública todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta escrita a consultas efectuadas por los participantes.

**ADJUDICATARIO:** El proponente al que se le haya notificado la adjudicación y hasta el momento de la firma del contrato.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiera validez legal.

**SUBCONTRATISTA:** Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de trabajos, suministro de bienes o prestación de servicios inherentes al contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y autorizada por el Comitente.

**INSPECCIÓN:** El representante del Comitente que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de los trabajos.

**RESPONSABLE DE OBRA:** El Representante del Contratista, encargado de la conducción de los trabajos contratados, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por el Comitente. Será la persona que represente a la Contratista en las comunicaciones con el comitente

**PLAZOS:** Salvo indicación en contrario, se entenderán en días corridos (Art. 6° Código Civil y Comercial de la Nación).

#### **ARTÍCULO N° 5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO.**

Los proponentes deberán conocer los reglamentos de organismos municipales, provinciales y nacionales vigentes para el rubro que se licita, así como las leyes laborales e impositivas, tasas e impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra ley, decreto, ordenanza, reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los oferentes deberán efectuar una visita a las instalaciones de la Legislatura Provincial, para tomar conocimiento de sus características principales, de los lugares en los que se deberá desarrollar la obra, las condiciones de trabajo tales como provisión de agua y energía eléctrica, accesos de personal, lugares de entrada y salida de materiales y maquinarias, etc.

Dicha visita se llevará a cabo el día y hora que se indique en el llamado a licitación, y contará con la guía de un representante del Comitente, quien evacuará todas las consultas que efectúen los participantes.

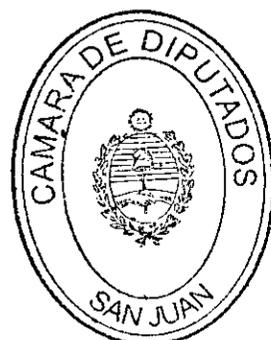
Una vez concluida la visita, el Comitente extenderá el correspondiente certificado de visita, constancia que indefectiblemente deberá ser adjuntada a la oferta en el Sobre N.º 1, siendo su omisión causal de rechazo automático.

Esta constancia implicará la manifestación expresa del proponente de que se ha compenetrado de los lugares y condiciones de trabajo, por lo que no se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza, derivados de supuestos desconocimientos, malas interpretaciones, etc..

#### **ARTÍCULO N° 6: DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PRECIO DEL PLIEGO.**

La documentación estará a disposición de quienes deseen consultarla y/o participar, descargándola de nuestro sitio web [www.diputadosanjuan.gob.ar](http://www.diputadosanjuan.gob.ar) o del portal de Compras Públicas San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>.

El valor del pliego es de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) y debe ser depositado en la Cuenta Corriente N.º 018-002130/2, CBU 04500101800000213023, del Banco San Juan Sucursal Libertador. El comprobante original de depósito o transferencia deberá ser incluido en el Sobre N° 1.



*Cámara de Diputados*  
San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**

**ARTÍCULO N° 7: GARANTÍA DE OFERTA.**

En caso de depósito bancario de la garantía de oferta (Artículo 13, Sobre N° 2, Decreto N° 746-P-2020), deberá realizarse en la cuenta N° 018-001939/8 CD Devoluciones. CBU 0450018601800000193987.

En caso de seguro de póliza de caución con firma digital, deberá presentarse en soporte electrónico (CD, pendrive, etc.), debiendo contener rotulo que indique "Garantía de Oferta" y número de expediente.

**ARTÍCULO N° 8: COTIZACIONES.**

Los interesados deberán cotizar por todos los trabajos comprendidos en el servicio que se detalla en las Especificaciones Técnicas, indicando importe total.

**ARTÍCULO N° 9: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER LA OFERTA.**

**En el Sobre N° 1:** Se incluirá la documentación que detalla el Artículo 12, "Sobre N° 1", del Decreto N° 746-P-2020. Cuando el oferente sea una persona distinta de quien suscribe la documentación o fuere una persona jurídica, deberá incluir la documentación que acredite la representación que invoque.

También debe incluirse el correspondiente certificado de visita, siendo su omisión causal de rechazo automático.

**En el Sobre N° 2:** Se incluirá en él, además de la documentación solicitada en el Artículo 12, "Sobre N° 2", del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Decreto N° 0746-P-2020.

- El Plan de Trabajos, que, (en forma legible), expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales (GANTT), con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).

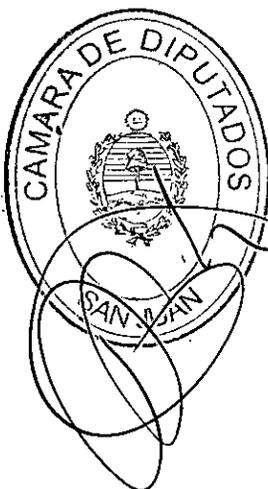
**ARTÍCULO N° 10: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.**

Todos los documentos presentados por los proponentes de la Licitación Pública serán evaluados con referencias comprobables a su experiencia, idoneidad empresaria y técnica, y oferta económica. Dicha evaluación será efectuada por la Comisión de Evaluación, quien emitirá un informe y será elevada a la autoridad para la adjudicación, notificándose el resultado a los proponentes en un lapso no mayor a los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de sobres.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que la Comisión de Adjudicación requiera, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas que sean menester.

En caso de que hubiere un único proponente, ello no significará obstáculo para que se evalúe la oferta técnico-económica y eventualmente se adjudique.

En caso de impugnaciones de la oferta, deberán efectuarse por escrito, y dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles a partir del acto de apertura y en el caso de la impugnación del acto administrativo de la adjudicación o rechazo de las ofertas, deben interponerse en un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de la notificación del resultado de la adjudicación, debiendo constituir una garantía en iguales condiciones a las establecidas en el Artículo N° 13 del Pliego de Condiciones Generales, por un monto equivalente al tres por ciento (3%) de la oferta adjudicada. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo arriba establecido, o no garantizadas debidamente, no serán consideradas.



Intertanto se resuelva la procedencia de la impugnación, no se procederá a la firma del contrato con la empresa seleccionada.

#### **ARTÍCULO N° 11: ADJUDICACIÓN, GARANTÍA Y FIRMA DEL CONTRATO.**

La adjudicación se realizará por el total del servicio que se licita.

En el término de quince (15) días de notificada la adjudicación deberá firmarse el contrato respectivo, y el Adjudicatario deberá:

- Constituir la garantía de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales. En caso de que el adjudicatario no se presente a firmar el contrato o no constituya la garantía, la Legislatura Provincial podrá adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a licitación.
- Abonar el correspondiente sellado del contrato conforme a las disposiciones vigentes, y hacerse cargo, además, de todos los impuestos que gravan las actividades de la empresa, en relación con el contrato.
- Formará parte del Contrato, como Anexo al mismo, el plan de trabajo que hubiera presentado la empresa adjudicataria, ajustado por el Comitente según sus prioridades. El análisis de costos de los factores que componen la oferta deberá ser incluido en el contrato.
- En el lapso que medie entre la firma de contrato y el inicio de los trabajos, la Contratista deberá presentar el listado del personal a cargo, el certificado de antecedentes actualizado de cada una de las personas incluidas, y acreditar el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social.

#### **ARTÍCULO N° 12: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO.**

El pago del servicio adjudicado será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados con recursos propios de la Legislatura Provincial, dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de la factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con los montos adjudicados.

#### **ARTÍCULO N° 13: REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.**

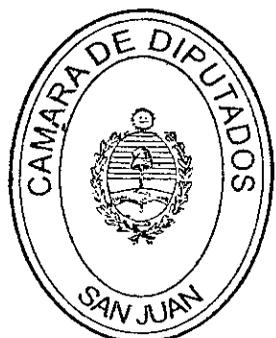
El Adjudicatario deberá presentar por escrito, previo al inicio de los trabajos, a la persona que ejercerá la representación de esta como Responsable de Obra ante el Comitente, debiendo acreditar el vínculo jurídico que los une. El Comitente se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicha persona.

El Responsable de Obra deberá cumplir funciones en el Edificio Legislativo en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección.

#### **ARTÍCULO N° 14: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA.**

La Contratista, sin desmedro de todas las demás obligaciones que le caben en tal calidad, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Interpretar la documentación contractual sin aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte.
- Subsanan todo defecto de ejecución del servicio y hacerse cargo de las consecuencias que puedan derivarse de los mismos.



## *Cámara de Diputados*

San Juan

### **ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**

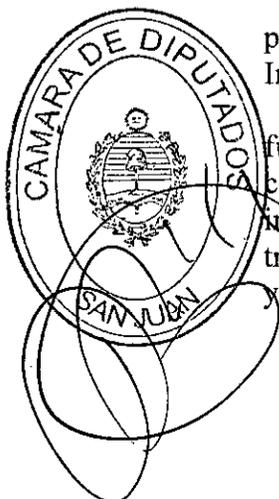
- Asumir el cargo que implique el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos patentados.
- Asumir el pago de las multas y resarcimientos de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas y reglamentos de la policía o municipales vigentes en el lugar de ejecución de los trabajos.
- Preservar, bajo toda circunstancia la vida del mobiliario y/o revestimientos, adoptando los procedimientos y eligiendo las maquinarias y útiles más adecuados para tal fin; particularmente en los sectores donde los pisos tengan contacto con divisores de oficina o madera enchapada u otro material no resistente al agua.
- Asumir las roturas, daños y perjuicios que el personal a su cargo ocasionara por error, imprudencia o impericia, en cualquier elemento, muebles, útiles, pisos, alfombras, etc., propios de la Legislatura o de terceros, debiendo reponer o solucionar el inconveniente a entera satisfacción de la Inspección dentro de los tres (3) días de producido el deterioro. Pasado dicho lapso, el Comitente se reservará el derecho de retener de la facturación mensual el monto equivalente para resarcimiento en tal concepto.
- Incorporar los medios, sistemas y/o métodos que aconsejan la evolución tecnológica, en cuanto contribuyan a mejorar la calidad de la prestación, sin que ello importe aumento en el valor de la oferta presentada.
- Hay que asegurar que los materiales e insumos a emplear, sean de primera calidad y se encuentren en perfecto estado de mantenimiento para que cada operario pueda realizar correctamente la limpieza a su cargo y, además, resulten los más adecuados para las superficies a limpiar, para asegurar que no se dañen los materiales constitutivos de las mismas.
- Permitir la ejecución de trabajos ajenos a su contrato, que el Comitente encomiende o haya encomendado a otras contratistas o al personal de la Legislatura, del mismo o diferente rubro, y a acatar las órdenes que de la Inspección para evitar interferencias, procurando facilitar la marcha simultánea y armónica de los trabajos ejecutados por ambas partes.
- Proveer y controlar el uso de elementos de seguridad y protección para su personal, conforme se indica en el Apartado 2.2 de las Especificaciones Técnicas.
- Controlar la presentación y conducta del personal a su cargo.
- Proveer y controlar el uso periódico del Libro de Comunicaciones entre Contratista y Comitente, conforme se indica en las Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO N° 15: MULTAS.**

El incumplimiento o cumplimiento deficiente de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato, será advertida por la Inspección mediante nota a la Contratista, con indicación del plazo para subsanarlo. La persistencia en el incumplimiento dará derecho a aplicar una multa diaria equivalente al uno (1%) por ciento del precio de la obra, desde que se notificó el incumplimiento hasta que se acredite la normalización del servicio. Dicha multa será aplicada por acto formal administrativo.

Si la multa se debiese a atrasos respecto al cronograma de trabajos, los mismos no podrán justificarse por el hecho de no haber recibido notificación en tal sentido por parte de la Inspección.

La Contratista podrá reclamar por escrito ante la Inspección la prórroga de los plazos, fundado en trabajos adicionales de envergadura que hubieran sido encomendados por el comitente y demanden mayor tiempo de ejecución, o bien en causas fortuitas evidentes, como inclemencias del clima o causas especiales de prolongada duración que interrumpiesen los trabajos por lapsos importantes. Dichos pedidos de prórroga serán resueltos por el Comitente, y comunicada la decisión por escrito a la Contratista.



#### **ARTÍCULO N° 16: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Contratista no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por el Comitente.

En caso de incumplimiento contractual por parte del Contratista, el Comitente podrá optar entre exigir el cumplimiento o resolver el contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 34 (Decreto N° 0746-P-2020).

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, el Comitente estará facultado para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.

Solo serán atendidas las causas de fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Artículo N° 27 del Decreto N° 0746-P-2020 y en los términos de los artículos 1730 al 1734 del Código Civil y Comercial de la Nación.

#### **ARTÍCULO N° 17: SEGUROS.**

La Contratista no podrá iniciar los trabajos, si previamente no ha asegurado, por su cuenta y cargo, contra riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio afectado al servicio, y al de sus subcontratistas. Las pólizas deberán cubrir: indemnización por muerte, incapacidad total o parcial (ambas temporal o permanente), asistencia médica, asistencia farmacéutica y gastos sanatoriales, aparatos de prótesis y ortopedia, estudios de cualquier nivel de complejidad, etc., conforme legislación vigente en la materia.

La Contratista deberá entregar al Comitente, con anterioridad a la iniciación de los trabajos, todas las pólizas de seguro de sus subcontratistas y de su personal, y durante el transcurso de las obras, en caso de producirse bajas y/o incorporaciones, deberá informar tanto a la Compañía de Seguros en los términos que indica la ley vigente, como al Comitente, adjuntando anexos a la póliza original, donde conste dicho movimiento de personal y la cobertura respectiva. Al presentar las pólizas de seguro exigidas, la Contratista deberá acompañar los recibos cancelatorios del pago de las primas, reservándose el Comitente, durante todo el tiempo del contrato, el derecho a verificar la vigencia de la póliza.

El Contratista tomará un seguro de responsabilidad civil por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos en la Cámara de Diputados, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00.-).

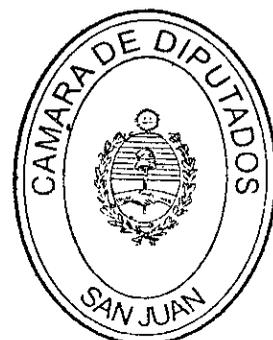
Los seguros deberán ser contratados con empresas aseguradoras con calificación de aptitud de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y a satisfacción del Comitente. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

#### **ARTÍCULO N° 18: DOMICILIO LEGAL.**

Todo oferente deberá tener su sede principal o sucursal radicada en la ciudad Capital de San Juan, constituyendo allí su domicilio legal, lo que se acreditará con la correspondiente habilitación otorgada por el registro de comercio o industria que actúe como contralor, antes de la firma del Contrato.

#### **ARTÍCULO N° 19: SOBRE ESPECIFICACIONES Y MARCAS.**

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio postventa, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.



*Cámara de Diputados*  
San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de estos quedará a criterio del Comitente.

**ARTÍCULO N° 20: SISTEMA DE CONTRATACION.**

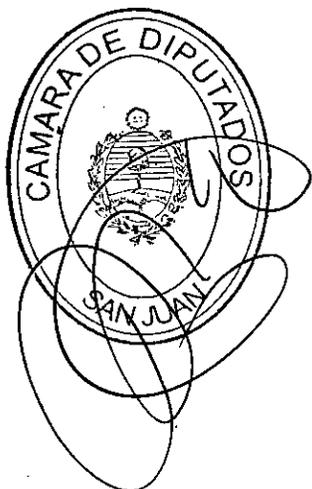
La modalidad de contratación es el previsto por el artículo N° 17 inc. 2 de la Ley N° 2000-A definido como "*Llave en mano*".

**ARTÍCULO N° 21: CODIGO DE ACTIVIDAD.**

Deberá estar inscripto en DGR, según Artículo 12, sobre 1,3) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Decreto N° 0746-P-2020, en las actividades que guarden relación con el objeto de la presente contratación, con código de barras de autenticación del mismo (código de actividad 422200).

**ARTÍCULO N° 22: CONSULTAS.**

En Dirección Técnica (2do Piso) y Dpto. Licitaciones y Compras (3er piso), edificio anexo Legislatura Provincial, calle Laprida 870 (oeste), Tel. 4936905/33 o por mail [dirinformatica@diputados-sanjuan.gob.ar](mailto:dirinformatica@diputados-sanjuan.gob.ar) y [compras@diputados-sanjuan.gob.ar](mailto:compras@diputados-sanjuan.gob.ar). De lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs.



## *Cámara de Diputados*

San Juan

### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023

#### ARTÍCULO N° 23: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

##### 1.-SISTEMA ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS

###### 1.1. Alcance.

La presente especificación técnica, juntamente con los estándares y los documentos adjuntos, definen el Sistema Estructurado de Red de Datos que deberá ser implementado en la Legislatura Provincial.

El alcance general del Sistema Estructurado de Red de Datos abarcará como mínimo las siguientes instalaciones: Troncal de fibra óptica en todo el edificio, cableado horizontal en el primer y segundo piso ala las Heras.

Cualquier error, omisión o contradicción en la presente especificación técnica, y sus adjuntos no eximirá a la Contratista en su responsabilidad de proveer de manera correcta los sistemas involucrados.

Las cantidades detalladas en la presente documentación son tentativas, pero la Contratista deberá cotizar todos aquellos elementos que estime corresponder para el correcto funcionamiento del sistema de comunicaciones solicitado.

Todo punto que no esté mencionado específicamente en el presente documento o en alguno de sus adjuntos, pero que sea considerado necesario y/o requerido para un correcto funcionamiento del sistema, deberá ser identificado, informado y provisto como parte del conjunto por parte de la Contratista.

###### 1.2. Normativa de aplicación.

Todo el equipamiento y los trabajos para el SCS (Sistema de Cableado Estructurado) deberán responder a las Recomendaciones de la ITU-T (Internacional Telecommunication Union) así como de la ISO/IEC, EIA/TIA, según corresponda, y deberán estar homologados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

###### 1.3. Documentación para presentar en el Proyecto Ejecutivo.

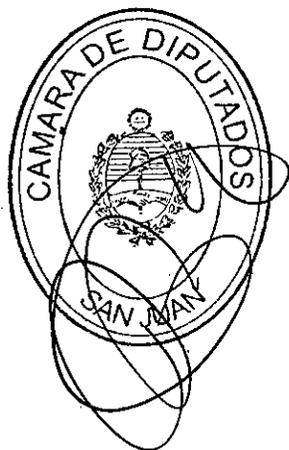
Dado que la Contratista efectuará el Proyecto Ejecutivo de esta instalación, todos los gabinetes, cables, conectores, conductos y demás dispositivos/materiales que resulten necesarios deberán estar claramente identificados en su propuesta, especificando marca y modelo.

Cuando se ofrezca más de una marca, se deberá presentar una planilla para cada una de ellas y el Comitente, se reserva el derecho de elegir, sin más trámite, cuál será la que se incluirá en la obra.

No se aceptarán, en la planilla de Datos Garantizados, datos como: “de acuerdo con catálogo”, o “de acuerdo con curvas”, salvo que las mismas se adjunten a la planilla correspondiente.

Deberá incluirse como mínimo la siguiente documentación:

1. Listado de antecedentes de la subcontratista de obras de sistemas similares, de iguales características que el ofrecido en la propuesta.
2. Planos y documentos para la realización de la ingeniería de detalle del montaje e instalación.
3. Lista de materiales incluidos en la provisión por sistema y locación (formato Excel) con la descripción del servicio, fabricante, modelo, configuración y cantidades.
4. Especificaciones, catálogos técnicos y demás información relevante de todos los materiales de la provisión.
5. Al finalizar los trabajos la contratista deberá presentar los planos conforme a obra de todas las instalaciones realizadas en formato digital e impresas en papel.
6. Identificación de cada uno de los puestos de trabajo con su correspondiente ubicación en la pachera y en las rosetas correspondientes a los puestos de trabajo. La ubicación



de cada uno de los puestos en la pachera debe respetar una relación con la ubicación física de los mismos.

#### 1.4. Requerimientos Generales.

Será responsabilidad de la Contratista proveer los materiales necesarios (Racks, fibra óptica, pigtail, pacheras, cuplas, etc.). Además, deberá proveer el cableado en cobre (cable UTP categoría 6 y Fibra Óptica (Monomodo de 10 Gigabit Ethernet), a través de canalizaciones, a cada uno de los puestos de Datos descritos en el presente documentos.

#### 1.5. Arquitectura del sistema.

La arquitectura básica del Sistema Estructurado de Red de Datos, será la indicada en el plano específico que forma parte del presente Pliego Licitatorio (Ver Anexo Planos), en el cual se indican las locaciones involucradas en el alcance del actual proyecto.

La ubicación de los puestos de Datos que se indican en los planos debe ser considerada meramente orientativa, siendo definitiva solamente la cantidad señalada. En consecuencia, y dado que la ubicación final de dichos puestos lo definirá la Inspección previo al cableado de estos, cualquier cambio en la ubicación deberá ser asumido por la Contratista sin que ello represente costo adicional económico alguno.

#### 1.6. Descripción de la Instalación.

##### 1.6.1. Cableado vertical troncal de fibra óptica.

La misma debe realizarse con una fibra monomodo de 12 hilos que debe ser conectada por fusión en su totalidad en cada una de las pacheras. Se debe instalar la pachera y el rack en cada uno de los pisos en las dos alas, tanto Libertador como Las Heras. La fibra entra y sale en cada uno de los racks formando un anillo vertical.

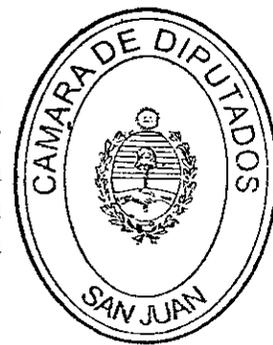
En el ala Libertador debe proveer, canalizar y fusionar la fibra monomodo de 12 hilos, se deberá proveer todos los elementos necesarios para dejar en funcionamiento la misma (racks, pacheras, cuplas, pigtail, etc.). La canalización para la fibra debe realizarse con caño galvanizado tipo Daisa de 1" en el sector de la escalera de emergencia. Los racks se colocarán en el pasillo de acceso a dicha escalera. El tendido de fibra va desde planta baja, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso ala Libertador y continuar por la azotea hasta el cuarto piso ala las Heras. También se debe instalar y conectar la fibra que va desde el rack de la oficina de informática hasta el rack del primer piso.

En el ala las Heras se debe proveer, canalizar y fusionar la fibra monomodo de 12 hilos y todos los otros elementos necesarios (rack, pachera, cuplas, pigtail, etc.) para dejar en funcionamiento la misma. La canalización para la fibra debe realizarse con caño tipo MOP de 1" sobre el ducto del ascensor. Los racks se colocarán en el pasillo, en las inmediaciones del ascensor. El tendido de fibra va desde cuarto piso, tercer piso, segundo piso, primer piso y planta baja.

Para su implementación la contratista deberá proveer de 9 racks de 10 unidades ya que el rack del segundo piso ala libertador ya está instalado, al igual que el Rack de informática. También se deberá proveer de las pacheras, cuplas, pigtail y otros elementos necesarios para dejar en funcionamiento, la troncal de fibra que atraviesa los 10 racks y el tendido y conexión de fibra al rack de informática. Además de todos los elementos para la canalización de estos. Los caños deben ser fijados directamente en la pared con grampas adecuadas.

##### 1.6.2. Cableado horizontal.

Se debe realizar el cableado horizontal del primer y segundo piso sobre el ala Las Heras. El mismo debe canalizarse a partir del rack correspondiente de piso, en el cual se debe instalar la pachera y la conexión con los cables UTP. Luego el paso del cableado, es sobre el cielo raso del pasillo a través de una bandeja metálica. Al ingresar a la oficina el cableado, el conducto sugerido es cable canal tipo (piso canal Zoloda de 48mm x 13mm) realizando los cortes a 45 grados y agregando los accesorios de curvas y terminación necesarios para lograr una presentación prolija, el cable canal debe ser pegado con un adhesivo sellador de primera marca y también fijado con tornillos. El cableado termina en una roseta de dos posiciones con uno o dos Jack RJ45 según sea el caso. Los puestos indicados como de Datos van puestos a una pachera y los indicados como Teléfono o CCTV a otra pachera.



## *Cámara de Diputados*

San Juan

### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023

El cable UTP, las patcheras de 24 bocas, y los Jack RJ45 deben ser de CAT.6. esto sumado a las rosetas todos los componentes deben ser del mismo fabricante, recomendamos usar marcas tipo, Furukawa, Amp.

El proponente deberá especificar marca y modelo de los elementos que proveerá para realizar la obra: Rack, cable de Fibra, cable UTP, patcheras de fibra, patcheras de datos, rosetas, Jack RJ45, y los ductos a emplear.

#### 1.6.3 Limpieza de la instalación existente

Una vez finalizado y puesta en funcionamiento el tendido del cableado horizontal se debe desinstalar la cañería y el cableado existente del primer y segundo piso del ala las Heras que se encuentra actualmente sobre la parte exterior del edificio.

### 2. INSTALACION ELECTRICA.

#### 2.1. Alcance.

La presente especificación técnica establece los requisitos que serán de aplicación para la modificación de la instalación eléctrica necesaria para la actualización del sistema de red en el primer y segundo piso, ala las Heras y la instalación del servicio eléctrico en los racks de la troncal de fibra óptica. edificio de la Legislatura Provincial ubicado en calle Las Heras y Avda. Libertador, las áreas a modificar es la zona Las Heras.

El alcance de la obra incluye el desarmado (luminarias, tomacorrientes, etc.) de la instalación actual, cableado del conductor de tierra y provisión e instalación (canalización) para tomas que se agregaran según plano. La provisión de materiales, equipos y accesorios, montaje, repuestos, la capacitación del personal del Comitente, pruebas y puesta en servicio de la instalación eléctrica modificada (llave en mano). Además, debe contemplar garantías, seguros, servicios, aranceles, impuestos y en general toda la información y documentación requerida por el Comitente, como manual de puesta en servicio, y manual de operación y mantenimiento.

#### 2.2. Normativa aplicable.

La Contratista estará obligada a cumplir todas la Normas y Reglamentos vigentes en la República Argentina, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad y salud en el trabajo, como de medio ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de la presente, todas las que declara conocer al momento de la presentación de su Oferta.

La Contratista queda obligada a adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, con el objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos y propiedades ajenas.

Además de lo que se indique en las presentes Especificaciones Técnicas, serán de aplicación las siguientes normas:

Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).

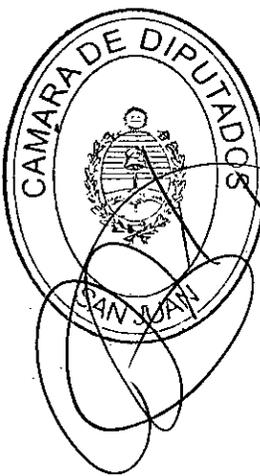
Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina.

Para aquellos aspectos que aún no se hayan incluido en la normativa, o que se encuentren en estudio, se observarán las prescripciones dadas por la International Electrotechnical Comisión (IEC).

#### 2.3. Proyecto Ejecutivo

La Contratista deberá realizar el Proyecto Ejecutivo completo de cada una de las instalaciones detalladas, aun cuando en las Especificaciones Técnicas relativas a una o más de ellas no se lo requiera taxativamente, debiendo confeccionar los planos reglamentarios, quedando sujeta su propuesta a la aprobación de la Inspección.

El Proyecto Ejecutivo de la instalación eléctrica deberá respetar las características básicas que se detallan a continuación:



Deberá efectuarse la verificación de la seguridad en la ejecución de la obra, con instalaciones y tableros provisorios apropiados al personal y a la labor a realizar (protección diferencial en todos los casos) en caso de que se requiera.

Deberá preverse la instalación de ductos o cañerías para corrientes débiles por separado de la energía en 220/380V, estando estos ductos distribuidos de modo tal que facilitan tanto el tendido de cables como su posterior mantenimiento.

La canalización se realizará de acuerdo con la normativa indicada.

No se permitirá el inicio de la obra de instalación alguna si no se cuenta con la aprobación de la dirección de obra. Asimismo, en caso de alguna ampliación y/o modificación, ya sea en planos o en obra, éstas deberán ser autorizadas por la Inspección.

Previo al comienzo de la obra de instalación, deberá coordinar la ubicación definitiva de todas las instalaciones, con el fin de proceder al ajuste de las posiciones finales de canalizaciones, equipos, etc. a los efectos de evitar interferencias.

Se deberá ejecutar la instalación acorde al proyecto a proveer, utilizando materiales de primera calidad, considerándose que se trata de un lugar público, dependiendo la protección de las personas y el buen funcionamiento de la instalación, puesta a tierra, y otros.

Al finalizar los trabajos, el Contratista deberá realizar y presentar los planos conforme a obra, con todos los detalles, en las fechas previstas en el plan de trabajos.

## 2.4. Descripción de la instalación.

### 2.4.1 Agregado de tomas de tensión.

Se considerarán incluidos en la oferta los costos necesarios para la realización completa de los trabajos, tales como mano de obra especializada, elementos y materiales, artefactos, equipos, andamiajes, provisión, descarga, elevación y transporte de materiales, como así también toda otra tarea que, no habiendo sido especificada, sea necesaria para la completa terminación, puesta en marcha y regulación de las instalaciones eléctricas, en un todo de acuerdo con su fin.

Estas especificaciones servirán de norma general para el conexionado y la provisión de los elementos destinados para ellas tales como, TS, tableros de control, Las instalaciones se entienden completas, es decir, desde las redes externas, por lo tanto, se proveerán e instalarán todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento.

Las bocas de tomacorrientes deberán ser como mínimo las indicadas en planos.

La ubicación y cantidad de tomacorrientes que se indican en los planos debe ser considerada meramente orientativa. Su posición definitiva la definirá la Inspección antes de efectuarse la canalización respectiva, cualquier cambio en la ubicación deberá ser asumido por la Contratista sin que ello represente costo adicional económico alguno para el Comitente.

Los tomacorrientes (que en todos los casos llevarán doble módulo en cada caja, serán de 1<sup>era</sup> marca).

### 2.4.2 TABLEROS

Los elementos principales de la instalación serán los siguientes:

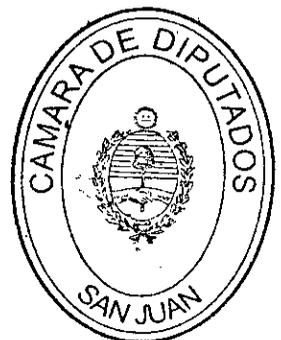
#### 2.4.2.1 Generalidades

- **Descripción**

Se proveerán los tableros seccionales de acuerdo con los requerimientos contractuales.

- Trabajo Incluido

1. Tableros Seccionales.
2. Interruptores automáticos.
3. Interruptores diferenciales.



## *Cámara de Diputados*

San Juan

### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023

Aseguramiento De Calidad:

Serán conforme a las Reglamentaciones y a los Documentos Contractuales y a las últimas previsiones aplicables de:

#### **TABLEROS.**

AEA Reglamentación

IRAM 2181, 2200

INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS

IRAM 2169

IEC 947.2

INTERRUPTORES DIFERENCIALES

IRAM 2301

IEC 1008

#### 2.4.2.2 PRODUCTOS.

- **Tableros**

Se proveerán los tableros que consistirán en un conjunto de dispositivos de maniobra y protección (interruptores manuales, interruptores automáticos, interruptores por corriente diferencial) montados dentro de un gabinete totalmente blindado. Se proveerán los dispositivos de maniobra para los circuitos estimados, indicado en los planos y planillas de tableros.

Se preverá una reserva no menor del 20% de espacio libre y barras de distribución para futuras ampliaciones y un mínimo de 10% de salidas a circuitos disponibles con un mínimo de 2 interruptores de circuito.

- **Interior**

Bastidor interior removible con sistema de distribución y accesorios para el montaje de los elementos de maniobra y protección.

Las barras o accesorios de distribución poseerán espacios libres preparados para poder agregar y/o modificar posición de los interruptores en los espacios libres sin afectar las unidades adyacentes y sin tener que efectuar modificaciones agujereando barras en la obra.

La barra de tierra será adecuada al número de interruptores de salida no admitiéndose más de dos terminales en cada agujero.

- **Gabinete**

Será de chapa de hierro de 1,5 mm de espesor galvanizado o debidamente protegido contra oxidación.

Se proveerán un (1) terminal de tierra en el interior del gabinete.

Será de montaje exterior en áreas terminadas o donde específicamente se indique. Será de montaje de embutir donde específicamente se indique.

- **Frente**

Se colocarán puertas en todos los tableros de iluminación y tomacorrientes.

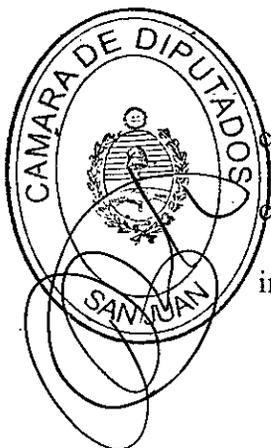
La chapa de la puerta será de espesor conveniente para mantener la puerta plana.

La puerta será abisagrada y provista de cerradura aprobada de tipo amaestrado.

Poseerá contratapa abisagrada calada en correspondencia a las manijas de los elementos de comando, fija con tornillos imperdibles.

Se proveerá un ángulo soporte en la parte inferior para apoyo del frente del tablero para su colocación. En caso de sobreponer.

Puertas de más de 1,20 de altura tendrán elementos de fijación en la parte superior e inferior además de la cerradura.



Se terminará con dos manos de laca de secado al aire sobre una imprimación de inhibidor de óxido. Verifique con inspección el color de tableros en áreas terminadas.

- **Bornes Terminales**

Serán del tipo a bulón para terminales, conductores de cobre.

Serán del tipo componible para las salidas de circuitos de iluminación y tomas.

Ubique los bornes terminales en la parte superior o inferior según sea la acometida del alimentador.

- **Rangos Eléctricos**

Los tableros serán para 220/380 volts, trifásico, conforme a lo indicado en planos.

Los tableros serán aptos para la corriente de cortocircuito, cada tablero será fabricado y armado por el mismo fabricante de los interruptores o por empresas autorizadas, pero en cualquier caso tendrán la aprobación individual que están construidos bajo su supervisión y que tal como son provistos e instalados cumplen como elementos unitarios y como conjunto con las normas que aseguran que desde el punto de vista mecánico, eléctrico y térmico el tablero en su conjunto es correcto. La certificación de calidad será adherida a cada tablero.

- **Interruptores Automáticos**

Serán de desenganche térmico y magnético libre con posición intermedia de desenganche por falla, de apertura y cierre rápido y características de tiempo inverso de operación por sobrecarga. Palanca unificada para los interruptores multipolares, tipo Schneider, Siemens o similar.

Tendrá protección termo magnética los interruptores hasta 160 amp. inclusive y protección electrónica los de mayor corriente.

- **Interruptores Diferenciales**

Deben asegurar la apertura instantánea (máximo 0.1s) en caso corrientes de fuga entre fase y tierra igual o superior a 30 mA. SI.

Deben cumplir con la Reglamentación de la AEA para su disposición en los circuitos y tableros.

- **Fabricantes Aceptables**

SIEMENS, ABB, SCHNEIDER, u otra marca a proponer por la CONTRATISTA PPP, equivalente calidad y prestación a las mencionadas las que deberán ser sometidas a la correspondiente aprobación.

#### 2.4.2.3 EJECUCION

##### **Instalación**

Los tableros se colocarán con la parte superior a 2,00 m. salvo indicación en contrario.

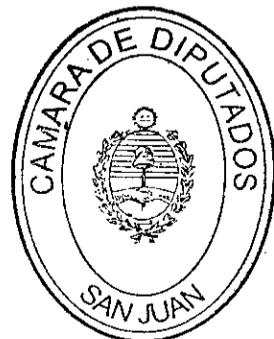
Los tableros de colocación expuesta estarán separados de la pared no menos de 2,5 cm. mediante hierros estructurales.

Cuando el tablero se coloque embutido debe verificarse el mantenimiento de la condición contra fuego de la pared, y deberán dejarse embutidos y la pared enlucida.

Se arreglarán prolijamente los conductores de salida a circuitos en mangueras unidas con lazos de nylon cada 10 cm. o en canaletas porta cables. En ambos casos debe preverse la adecuada ventilación del conjunto para evitar recalentamientos.

Deben taparse todos los agujeros no utilizados.

Se deben prever la puesta a tierra conforme a la respectiva Sección y conforme a ubicación de planos.



## *Cámara de Diputados*

San Juan

### **ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**

#### ***Retoques y Limpieza***

Limpiar con aspiradora todos los gabinetes dejándolos libres de desperdicios, luego de la instalación y antes de la revisión final.

Retoque todos los raspones, marcas, etc. con pintura original.

#### **2.4.2.4 OBSERVACIONES**

Los frentes de los tableros serán retirados cuando lo exija la DIRECCION DE OBRA para inspección (por piso o por grupo de pisos) de todos los tableros del proyecto y reinstalados luego de la inspección.

#### **Iluminación.**

En la iluminación general está previsto realizar modificaciones en cuanto a que los circuitos en el pasillo serán controlados el encendido por medio de sensores de presencia, además se debe contemplar lo necesario para realiza el trabajo en la canalización de los tomacorrientes y cableado de conductor de puesta a tierra. Para iluminación de emergencia y señalización se proveerá e instalaran 12 de emergencia y 10 de señalización.

#### **Conductores.**

Las cañerías para embutir serán de caño MOP de 3/4" de sección como mínimo, y la cañería a la vista, con todos los accesorios de igual calidad, tipo Daisa. Todas las uniones entre caños y conexiones a las cajas serán roscadas.

Los conductores serán antillama y no deberán despedir gases tóxicos en caso de fuego, marca Prysmian afumex 750 o similar.

#### **2.4.2.5 TENDIDO ELÉCTRICO EN LA TRONCAL.**

Acompañando el tendido de fibra se debe instalar un tendido eléctrico con cable tipo Prysmian de 4mm. sobre el mismo conducto que lleva la fibra óptica. En cada uno de los racks debe instalarse una caja con dos tomas. La instalación eléctrica se separa en dos tendidos independientes uno sobre el ala libertador y el otro sobre el ala las Heras. Además, se debe realizar la acometida para la UPS en el segundo piso ala Libertador y cuarto piso ala Las Heras. Se deberá proveer de todos los elementos necesarios para realizar dicha instalación (protecciones, cable, cajas, fichas, etc.).

#### **2.4.2.6. PUESTA A TIERRA.**

Desde cada cable de protección instalado en bandejas o desde cada tablero (según se indique en planos), se conectarán al sistema de puesta a tierra, el resto de las masas metálicas de la instalación y del local (incluyendo canalizaciones de otros servicios, etc.)

En general el conductor de protección estará dimensionado en función del conductor de fase, pero como mínimo se observará lo siguiente:

- PAT de circuitos de iluminación y tomacorrientes: VA 1x2.5mm<sup>2</sup>
- PAT de equipos VA 1x4mm<sup>2</sup>

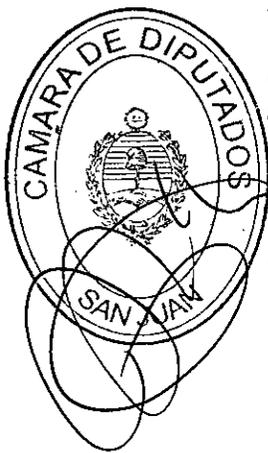
La conexión de los equipos se efectuará al borne de PAT dispuesto en el mismo. En caso de no existir, y en el resto del equipamiento, se realizará mediante terminales a compresión atornillados al chasis de estos.

#### **2.5. MANO DE OBRA.**

Deberán cotizarse los trabajos de instalación y puesta en servicio (incluyendo tendido de cables a través de canalizaciones, conexionado y colocación de tomacorrientes) hasta la aceptación final del sistema.

#### **2.6. REPUESTOS.**

La Contratista deberá proveer como repuestos, sin considerar los que haya utilizado antes de la recepción definitiva:



10 (diez) tomacorrientes, 2 (dos) interruptores termomagnéticos de cada una de las capacidades que se utilizó, al igual de 2 (dos) disyuntores diferenciales.

### **2.7. ENSAYOS Y VICIOS OCULTOS.**

Para todos los elementos del sistema será de aplicación la Norma ISO 9000, tanto para el diseño, como para la fabricación, ensayos en fábrica, transporte, montaje, ensayos en el emplazamiento y puesta en servicio.

Todo el equipamiento deberá poseer ensayos realizados previamente y dando cumplimiento a las normas que se detallaran en el proyecto. Sin perjuicio de ello, y con posterioridad al montaje e instalación de los equipos, se realizarán ensayos locales en el sitio de emplazamiento, de cada equipo y elemento, repasando los protocolos efectuados en fábrica. Inmediatamente a continuación se realizarán ensayos de conjunto de cada sistema y sus afines, con todos los equipos y elementos que lo componen.

Cuando el Inspector compruebe la existencia de vicios ocultos en los materiales provistos podrá ordenar el retiro de estas partidas defectuosas. Los gastos de los conceptos indicados correrán por cuenta exclusiva del Adjudicatario. En caso de haber dudas acerca de la calidad del material, se podrá solicitar inspecciones y ensayos adicionales.

### **2.8. GARANTÍA.**

La Contratista garantizará el buen funcionamiento del equipamiento provisto y la instalación efectuada por un lapso de un (1) año; años corridos a contar desde la fecha de recepción provisional de la obra, periodo durante el cual estará obligada a realizar por su cuenta y cargo todas las tareas de mantenimiento y eventuales reparaciones que resultasen necesarias por defectos de fabricación de sus materiales componentes, así como por vicios en la instalación.

Ante cualquier reclamo del Comitente, dentro de las 24 horas de recibido el mismo, La Contratista prestará, a través de personal especializado, la correspondiente asistencia técnica necesaria para subsanar el inconveniente presentado, en un lapso perentorio, y sin ningún coste adicional para el Comitente.

Esta garantía no cubrirá el desgaste debido al uso normal ni anomalías, fallos o defecto alguno producido por el uso incorrecto, el abuso, la negligencia, la alteración, la modificación o la reparación por parte de personas no pertenecientes a la Contratista o a su centro de asistencia autorizado.

## **3. LOCAL PARA RACK DE DATOS Y UPS.**

### **3.1 GENERAL.**

Debe construirse un local en el cuarto piso ala las Heras en el pasillo frente a los baños. La misma debe ser de 1 m x 1m internos, por toda la altura existente desde piso a techo, con tabiquería liviana de placas de yeso, con una puerta de hoja simple, para albergar en su interior el nuevo rack de datos, que se empotrará en los muros de mampostería adyacente.

### **3.2 TABIQUERÍA LIVIANA.**

La casilla se construirá con tabiquería doble, utilizando placas de yeso para interior de 12.5 mm de espesor, montadas sobre una estructura de montantes y soleras de 69 mm y 70 mm de ancho, respectivamente. Dicha estructura se fijará directamente al piso y cielo raso enlucido existente, y debe ser de perfiles de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243:2004. La instalación completa de placas y perfilera deberá ser realizada bajo las normas que dicta el manual del sistema utilizado.

Se colocarán zócalos nuevos similares a los existentes de manera de lograr una unidad visual entre los tabiques nuevos y la mampostería existente.

Se instalarán dos rejillas tipo para retorno de ventilación de aire acondicionado, de 20x30cm, blancas. Una rejilla se colocará a 30 cm del piso y la segunda se colocará en el mismo tabique a 30 cm del cielo raso.

Se instalará una puerta placa de madera de pino pintada de hoja simple de 4 mm de espesor y de 80 cm de ancho, sobre marco de madera o chapa doblada y cerradura.



## *Cámara de Diputados*

San Juan

### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023

#### **3.3 PINTURA.**

Se colocará una mano de fijador y dos manos de látex acrílico de primera calidad color blanco mate, sobre la tabiquería nueva como en las paredes existentes adyacentes donde sea necesario. Previo a la mano de fijador se deberá colocar las capas de enduido necesarias con su posterior lijado hasta conseguir superficies perfectamente planas.

#### **4. RESPONSABILIDADES - COMUNICACIONES.**

Cada una de las partes deberá designar un responsable con el objeto de coordinar y certificar el cumplimiento del servicio, y llevar a la práctica las comunicaciones recíprocas que sean necesarias para tal fin.

Para ello, la Contratista, previo al inicio de los trabajos, designará un Responsable de Operaciones y lo comunicará por escrito al Comitente.

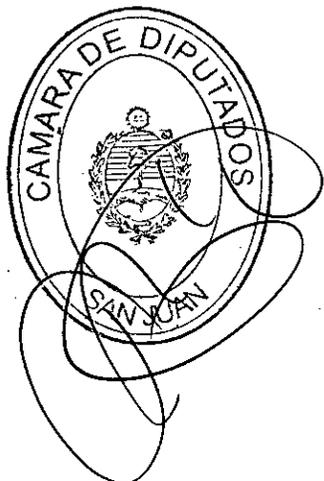
Tendrá la obligación de estar presente diariamente en el edificio, siendo responsable de la verificación de los trabajos, para que los mismos se realicen en tiempo y forma, de la provisión y control de los materiales, y de la utilización de los elementos de identificación y seguridad por parte de su personal.

Por otro lado, el Comitente designará dos (2) inspectores, uno para la obra de electricidad y otro para la red de datos, y lo comunicará por escrito a la Contratista, los que tendrán amplias facultades para controlar y revisar los trabajos efectuados y los elementos y productos a utilizar, pudiendo ensayarlos en cualquier momento y lugar, durante su preparación, almacenamiento y/o utilización, para determinar su aprobación o rechazo. Asimismo, podrá solicitar la repetición de rutinas o trabajos toda vez que considere que éstos no alcanzan el nivel mínimo de calidad requerido.

El proveedor deberá coordinar los trabajos con las áreas de mantenimiento eléctrico y de redes de datos, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades propias de los legisladores y del personal que desarrolla sus actividades en esos pisos del edificio. Por ello las tareas de la Contratista, previa coordinación, podrán realizarse también en horario vespertino, nocturno, fines de semana y feriados.

Aquellas comunicaciones entre las partes, que por su tenor resulte conveniente formalizarlas, deberán plasmarse en un (Libro de Comunicaciones), de formato A4, tapas duras y hojas foliadas, que será provisto por la Contratista al inicio de las obras, el que quedará en forma permanente en la Guardia Policial de la Legislatura Provincial o se acordará un lugar específico.

Toda objeción al servicio prestado, asentada en este libro, deberá subsanarse en el tiempo que la inspección señale y no reiterarse. El incumplimiento dará lugar a las penalidades estipuladas en Artículo N° 15 del **“PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES”**. Los descargos de la Adjudicataria deberán ser interpuestos dentro de los dos (2) días corridos de producido el hecho que los motive debiendo ser fundados, quedando a criterio de la Inspección su aceptación o rechazo.

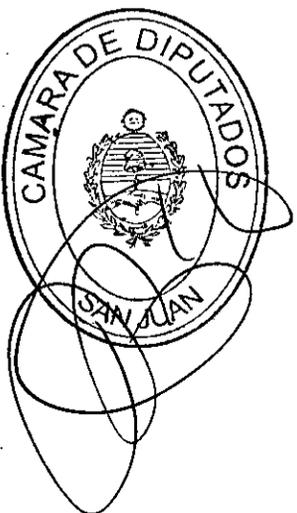


*Cámara de Diputados*

San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**

FORMULARIOS MODELOS



*Cámara de Diputados*

San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**

FORMULARIO N.º 1 NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, .....de ..... de 2022

REF.: LICITACION PUBLICA N.º...../2022.

**“MEJORAMIENTO DE LA RED DE DATOS – TELEFONO- ENERGIA DEL 1er Y 2do PISO DEL EDIFICIO DE CALLE LAS HERAS SECTOR SUR”**

Señor Secretario Administrativo de la  
Cámara de Diputados de San Juan  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la contratación de los servicios de la referencia.

Se adjuntan en planillas separadas: a) Datos de identificación del proponente y, b) Detalle de la documentación presentada

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

**A. IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION A ENTREGAR POR EL PROPONENTE**

**A – IDENTIFICACION EL PROPONENTE**

Nombre o razón social:

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

CUIT

Dirección Principal:

Ciudad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Dirección de correo electrónico:

Domicilio especial constituido en la Ciudad de San Juan:

Nombre del Representante:

Dirección del Representante:

Dirección de correo electrónico:

Nombre de todos los socios o accionistas y su porcentaje de participación, hasta conformar el cien (100) por ciento.

Nombre y cargo de todos los miembros del Directorio actual, para el caso de Sociedad Anónima, con indicación de la vigencia de sus mandatos.

**B. DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE N° 1**

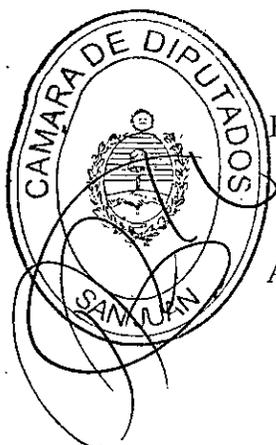
Sin otro particular, saludo/amos al Señor Secretario Administrativo muy atentamente.

.....  
Firma

.....  
Nombre Empresa/UTE

.....  
Aclaración

.....  
Sello Empresa/s



*Cámara de Diputados*

San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**

FORMULARIO N.º 2 ANEXO I DECLARACIÓN JURADA (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales - Artículo 12, Sobre N° 1 inciso 4º):

San Juan,.....de.....del 2022.

PROCEDIMIENTO: ..... N°...../.....

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "**MEJORAMIENTO DE LA RED DE DATOS – TELEFONO- ENERGIA DEL 1er Y 2do PISO DEL EDIFICIO DE CALLE LAS HERAS SECTOR SUR**"

OFERENTE:..... CUIT: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**1. DECLARA BAJO JURAMENTO:**

**a) Aceptación del Pliego.**

El Oferente declara conocer y aceptar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias.

Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones de la Cámara de Diputados.

**b) Domicilio Especial y Fuero.**

El Oferente, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en .....del departamento ....., Provincia de San Juan, y domicilio electrónico en..... sometiéndose a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**c) Deuda Previsional No Exigible por A.F.I.P.**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, debido a cumplir con el requisito exigido por el Artículo N° 4° de la Ley N° 17.250.

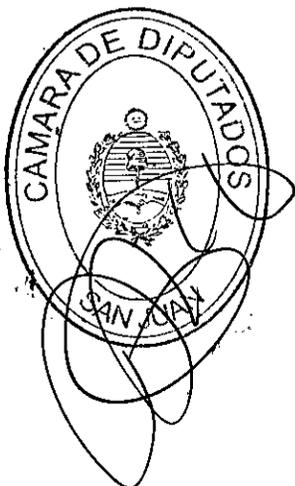
**d) Certificado de Libre Deuda Ley N° 643- A, Artículo 17.**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resulta titular de deuda incluida en el Artículo primero de la Ley N° 552-A, según los registros obrantes en este Comité Ejecutivo.

**e) Inhabilidad para contratar con el Estado.**

Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendido en las causales de inhabilidad previstas en la Ley N° 2000-A, Artículo N° 24, según Decreto N° 0744-P-2020.

Nota: La Declaración Jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora y firmada con aclaración y cargo que representa. La no presentación e integración en forma completa del Anexo da lugar al rechazo de la presente oferta.



*Cámara de Diputados*

San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**

FORMULARIO N.º 3

DECLARACIÓN JURADA CONTENIDO DEL CD / DVD

San Juan ...de .....de 2022.

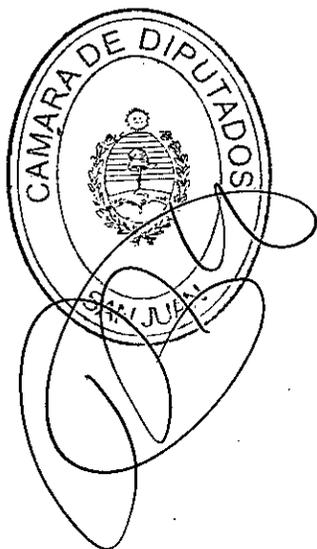
**REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N.º...../2022.**

**"MEJORAMIENTO DE LA RED DE DATOS – TELEFONO- ENERGIA DEL 1er Y 2do  
PISO DEL EDIFICIO DE CALLE LAS HERAS SECTOR SUR"**

Señor Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, declaramos y certificamos que el contenido del CD / DVD, no regrabable, identificado como copia, es copia fiel del presentado como original, según lo dispuesto.



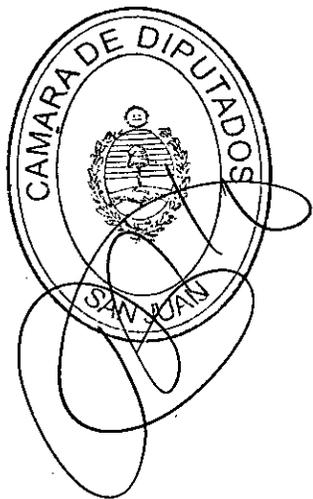
*Cámara de Diputados*

San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**

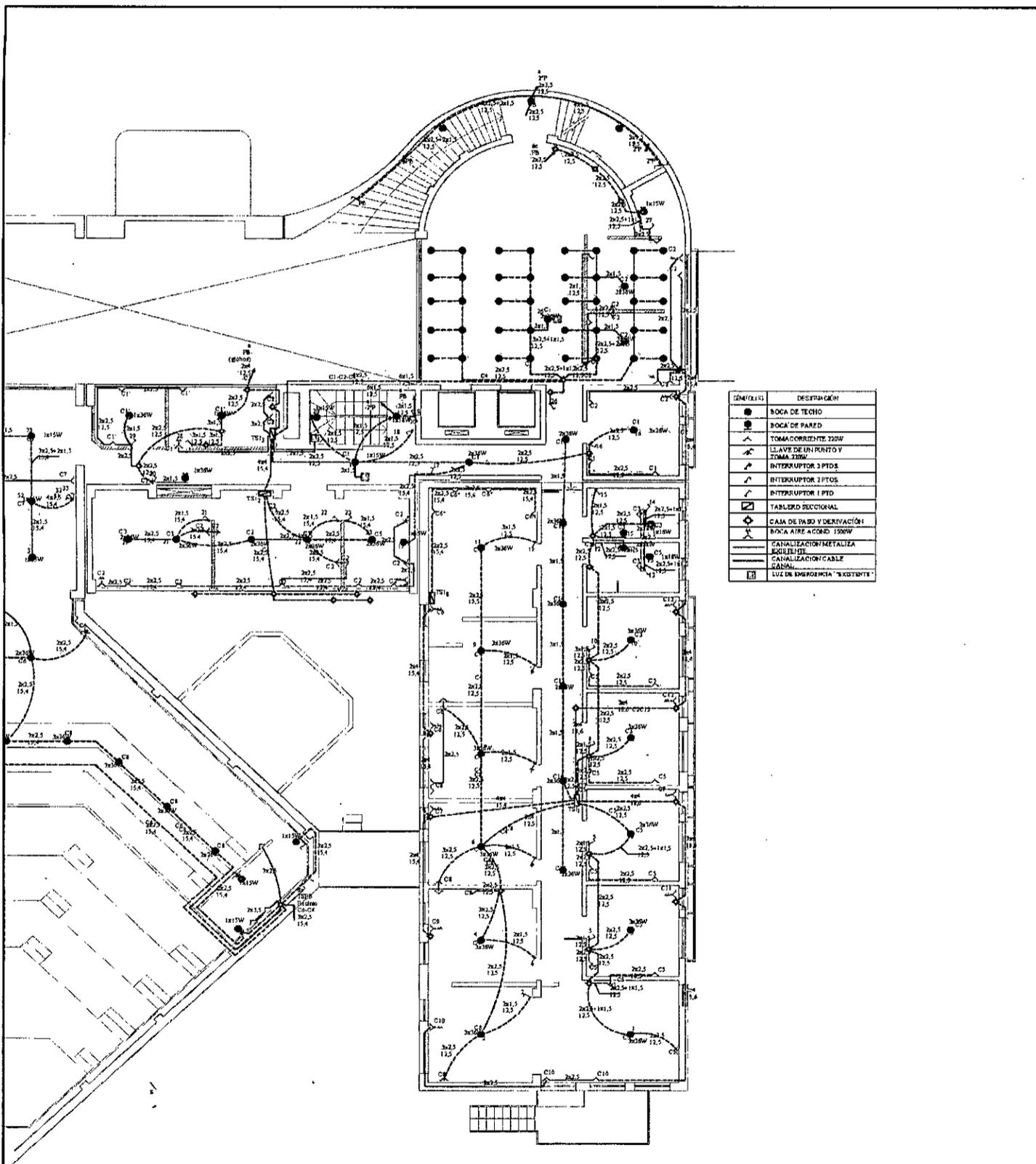
ANEXO PLANOS  
LISTA DE PLANOS

- 1) **TABLEROS\_LH-1er PISO.**
- 2) **ENERGIA-PAT\_LH-1er PISO.**
- 3) **ENERGIA-PAT-2do PISO.**
- 4) **TABLEROS\_LH-2do PISO.**
- 5) **MONTANTE\_FIBRA.**
- 6) **DATOS-TELÉFONO-CCTV-TV 1<sup>ero</sup>**
- 7) **DATOS-TELEFONO-CCTV-TV 2<sup>do</sup>**

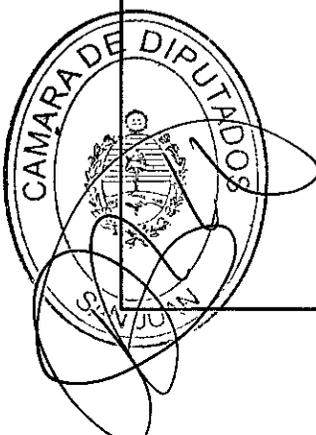


*Cámara de Diputados*  
San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**



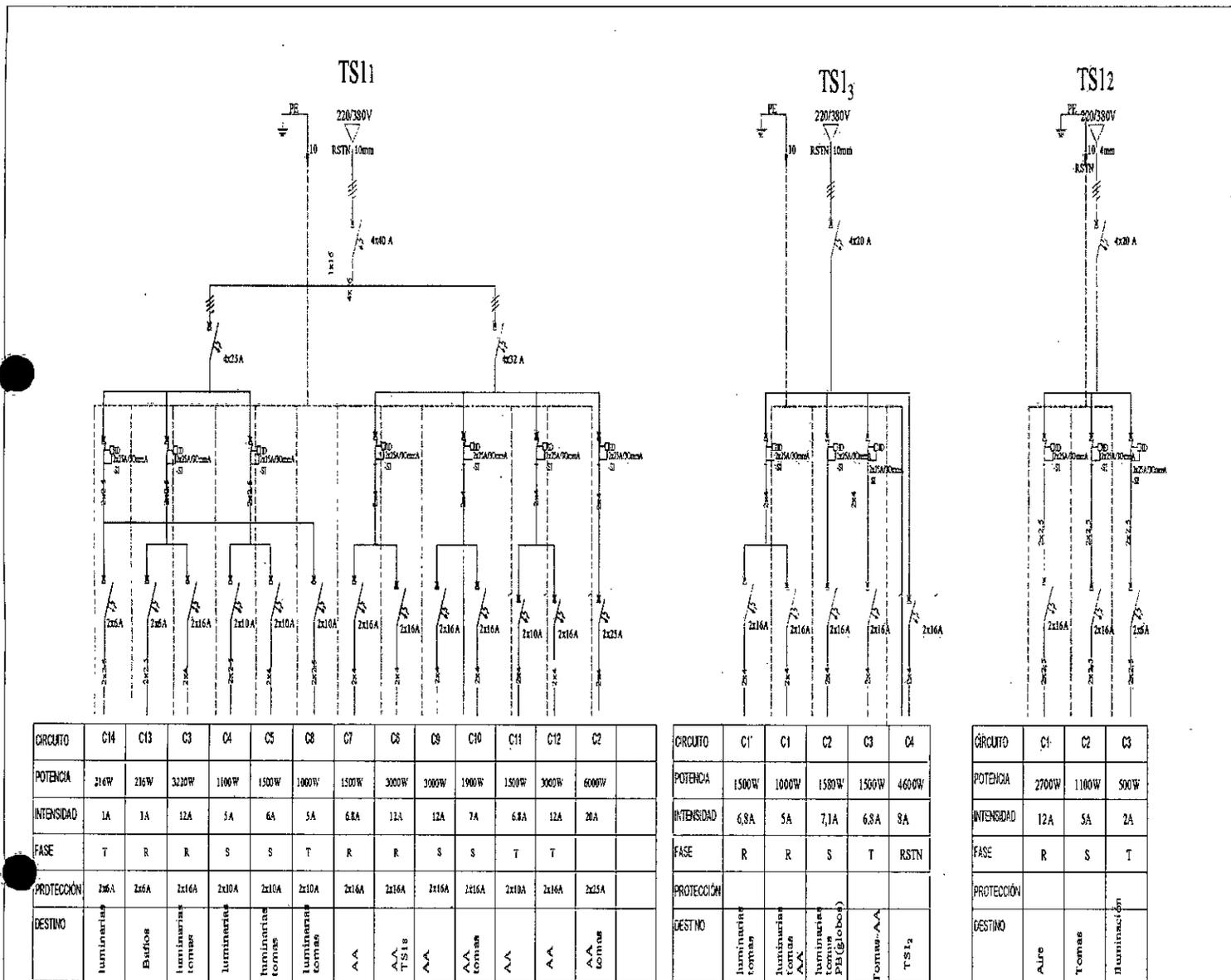
SÍMBOLO(S)	DESCRIPCIÓN
●	BOCA DE TECHO
○	BOCA DE PARED
⋈	TOMA CORRIENTE 220V
⋈	Llave de un punto y toma 220V
⋈	INTERRUPTOR 3 PDS
⋈	INTERRUPTOR 2 PDS
⋈	INTERRUPTOR 1 PDS
⋈	TABLERO SECCIONAL
⋈	CAJA DE PAÑO Y DERIVACIÓN
⋈	BOCA AIR TONER 120W
⋈	CANALIZACIÓN METALICA
⋈	ESQUELETO
⋈	CANALIZACIÓN CABLE
⋈	CANAL
⋈	LUZ DE EMERGENCIA "B.KISTENTE"



OBRA MEJORAMIENTO DE DATOS TELEFONO ENERGIA	 CÁMARA DE DIPUTADOS SAN JUAN		
INSTALACIONES	ESCALA	FIRMA	FECHA
	1:250		13/10/2022
DATOS-TELEFONO-ENERGIA	PLANO	ENERGIA-PAT_LH-1er PISO	
	ARCHIVO	1 PISO_09-2022.dwg	
	PLANO N°:	01	
DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO			

*Cámara de Diputados*  
San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**



CIRCUITO	C14	C13	C3	C4	C5	C8	C7	C6	C9	C10	C11	C12	C2
POTENCIA	216W	216W	3220W	1100W	1500W	1000W	1500W	3000W	3000W	1900W	1500W	3000W	6000W
INTENSIDAD	1A	1A	12A	5A	6A	5A	6.8A	12A	12A	7A	6.8A	12A	20A
FASE	T	R	R	S	S	T	R	R	S	S	T	T	
PROTECCIÓN	2x6A	2x6A	2x16A	2x10A	2x10A	2x10A	2x16A	2x16A	2x16A	2x16A	2x10A	2x16A	2x25A
DESTINO	Iluminancias	Baños	Iluminancias tomase	Iluminancias	Iluminancias tomase	Iluminancias tomase	AA	AA TS1s	AA	AA tomase	AA	AA	AA tomase

Carga Total: 27392 W - POTENCIA SIMULTANEA = 19314 W

Fase R: XXXX W  
Fase S: XXXX W  
Fase T: XXXX W

CIRCUITO	C1'	C1	C2	C3	C4
POTENCIA	1500W	1000W	1580W	1500W	4600W
INTENSIDAD	6.8A	5A	7.1A	6.8A	8A
FASE	R	R	S	T	RSTN
PROTECCIÓN					
DESTINO	Iluminancias tomase	Iluminancias tomase	Iluminancias tomase PB (globo)	Tomase-AA	TS1s

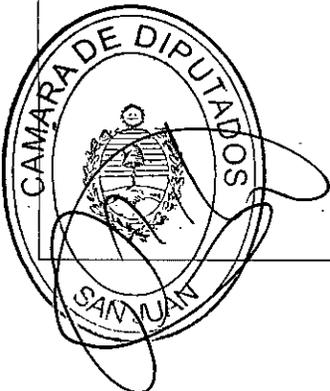
Carga Total: 4380+4600W

Fase R: 2500W  
Fase S: 1580W  
Fase T: 1500W

CIRCUITO	C1	C2	C3
POTENCIA	2700W	1100W	500W
INTENSIDAD	12A	5A	2A
FASE	R	S	T
PROTECCIÓN			
DESTINO	Aire	Tomase	Iluminación

Carga Total: 4600W

Fase R: 2700W  
Fase S: 1100W  
Fase T: 500W

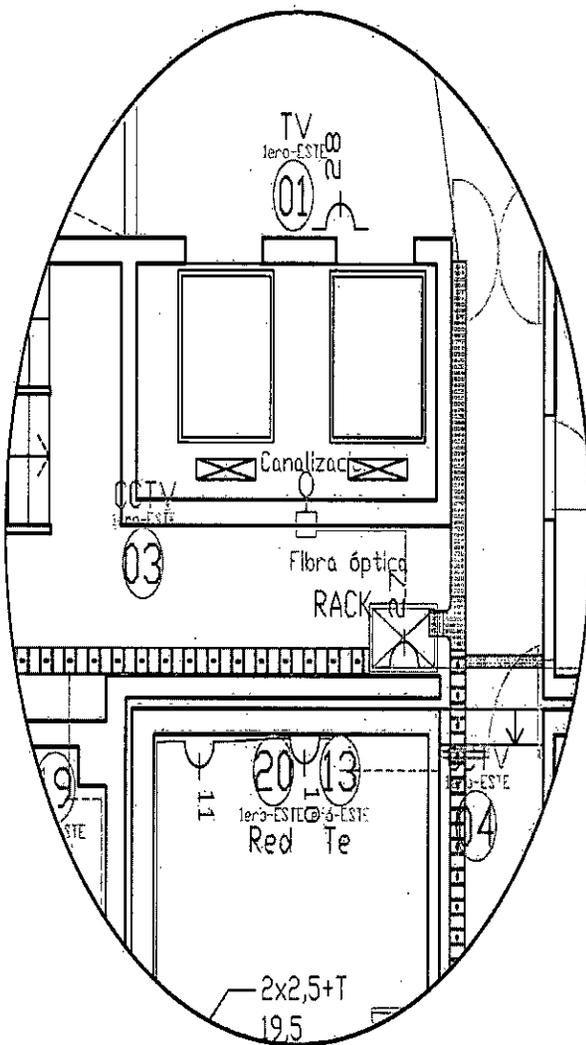
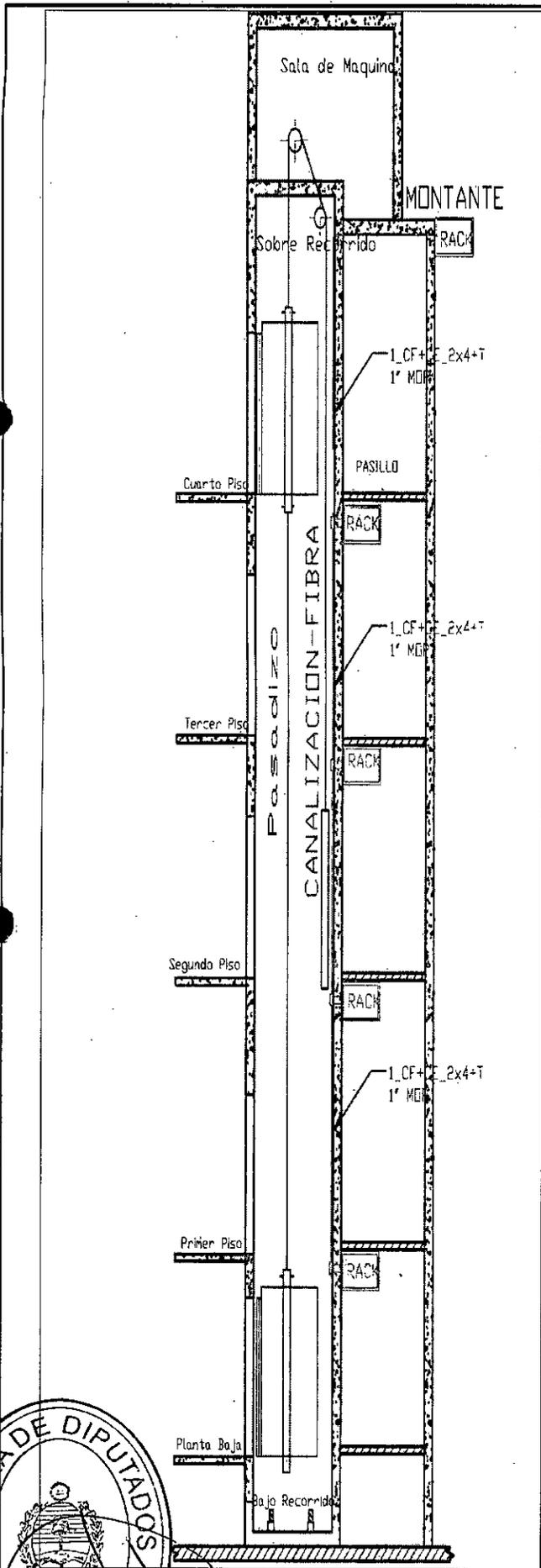


OBRA: MEJORAMIENTO DE DATOS-TELEFONO-ENERGIA			
INSTALACIONES	ESCALA	FIRMA	FECHA
DATOS-TELEFONO-ENERGIA	1:150		13/10/2022
DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO	PLANO	TABLEROS_LH-1er PISO	
	ARCHIVO	1 PISO_09-2022.dwg	
	PLANO N°:	02	

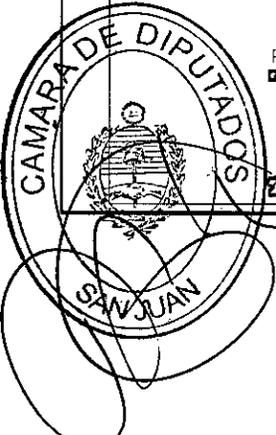
*Cámara de Diputados*

San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**

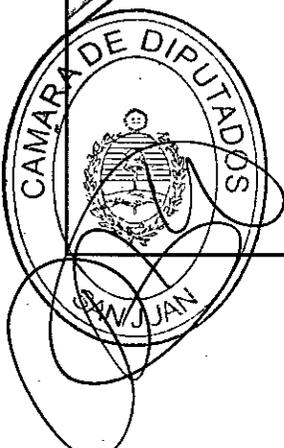
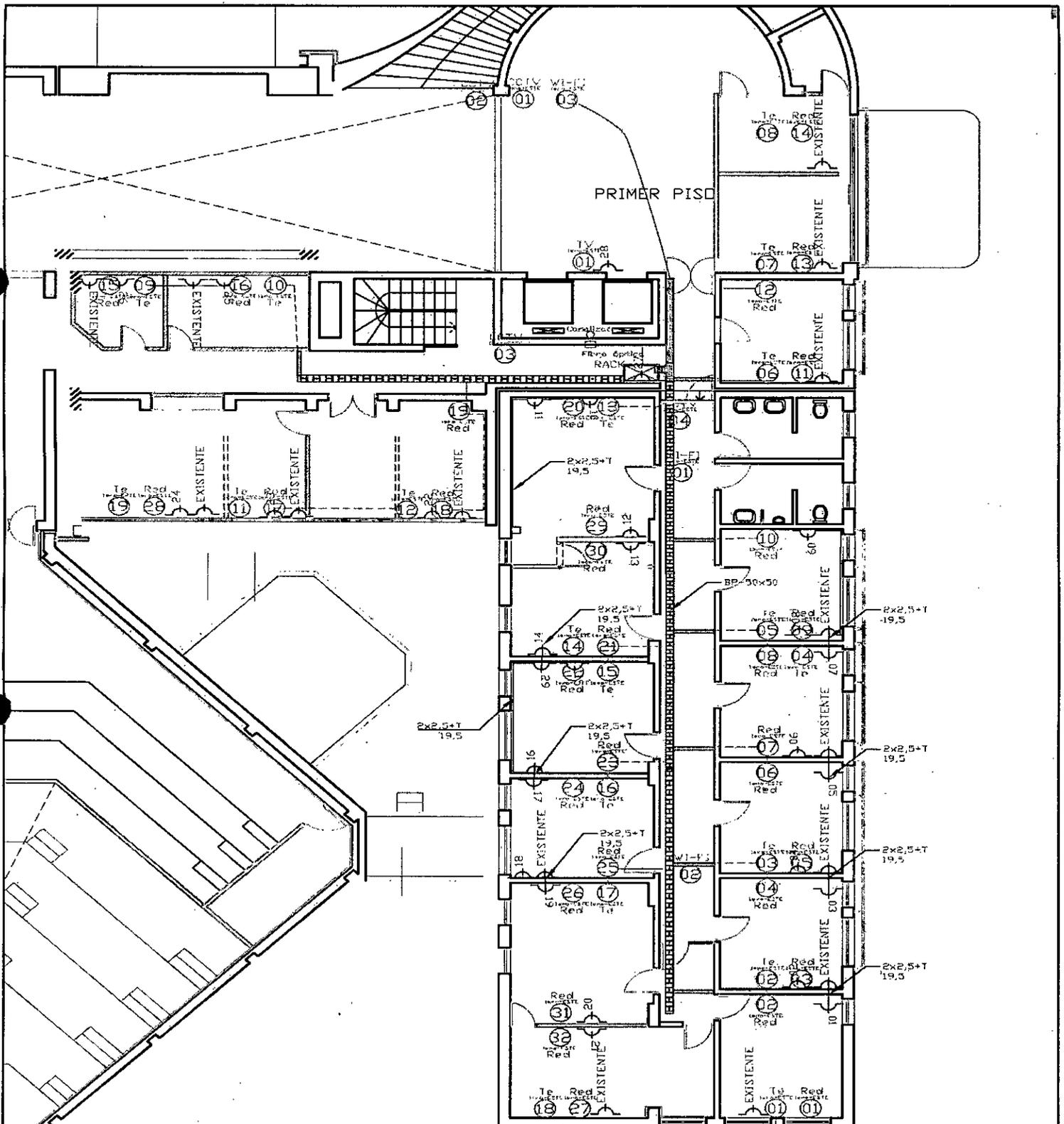


OBRA	CABLEADO ESTRUCTURADO 1-2 PISO		 CÁMARA DE DIPUTADOS SAN JUAN		
	INSTALACIONES		ESCALA	FIRMA	FECHA
DATOS-TELIFONO-ENERGIA		150 - 175			13/10/2022
DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO		PLANO:	MONTANTE- FIBRA OPTICA		
		ARCHIVO:	1 piso-DATOS-TELIFONO-ENERGIA.dwg		
		PLANO N°:	02		



*Cámara de Diputados*  
San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**

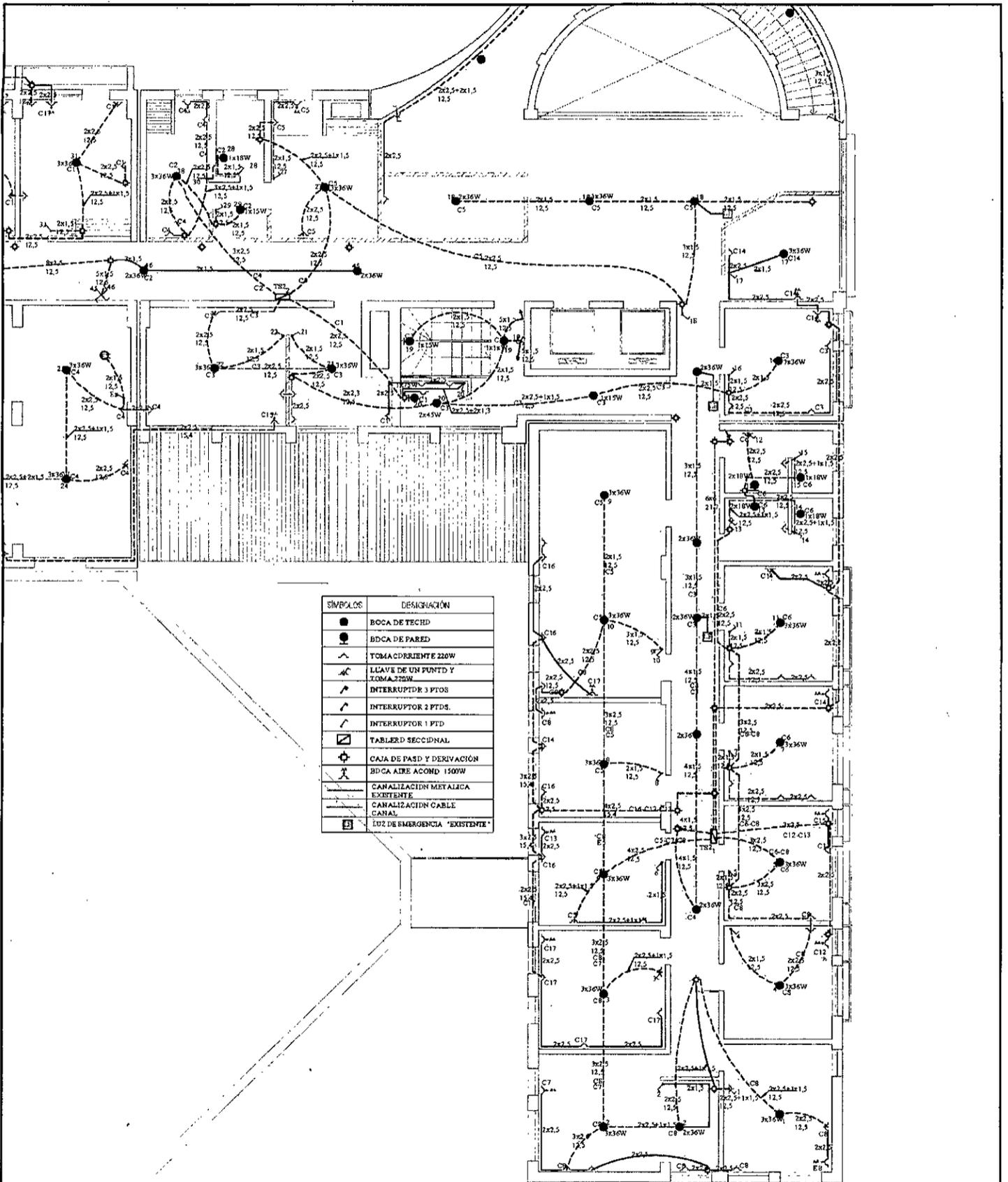


DBRA	CABLEADO ESTRUCTURADO 1-2 PISO			
	INSTALACIONES	ESCALA	FIRMA	FECHA
	DATOS-TELEFONO-ENERGIA	1:100		13/10/2022
DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO		PLANO	DATOS-TELEFONO-CCTV-TV 1ero.	
		ARCHIVO	1 piso-DATOS-TELEFONO-ENERGIA.dwg	
		PLANO N°:	01	

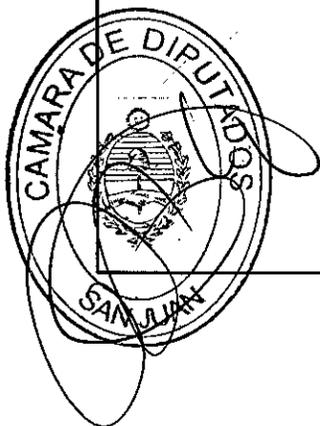
*Cámara de Diputados*

San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**



SÍMBOLOS	DESIGNACIÓN
●	BOCA DE TECHO
●	BDCA DE PARED
⌋	TOMACORRIENTE 220W
⌋	LLAVE DE UN PUNTO Y TOMA 220W
⌋	INTERRUPTOR 3 PIDS
⌋	INTERRUPTOR 2 PIDS
⌋	INTERRUPTOR 1 PID
⌋	TABLERO SECCIONAL
⌋	CAJA DE PASO Y DERIVACIÓN
⌋	BDCA AIRE ACOND 1500W
---	CANALIZACIÓN METALICA EXISTENTE
---	CANALIZACIÓN CABLE CANAL
⌋	LUZ DE EMERGENCIA "EXISTENTE"

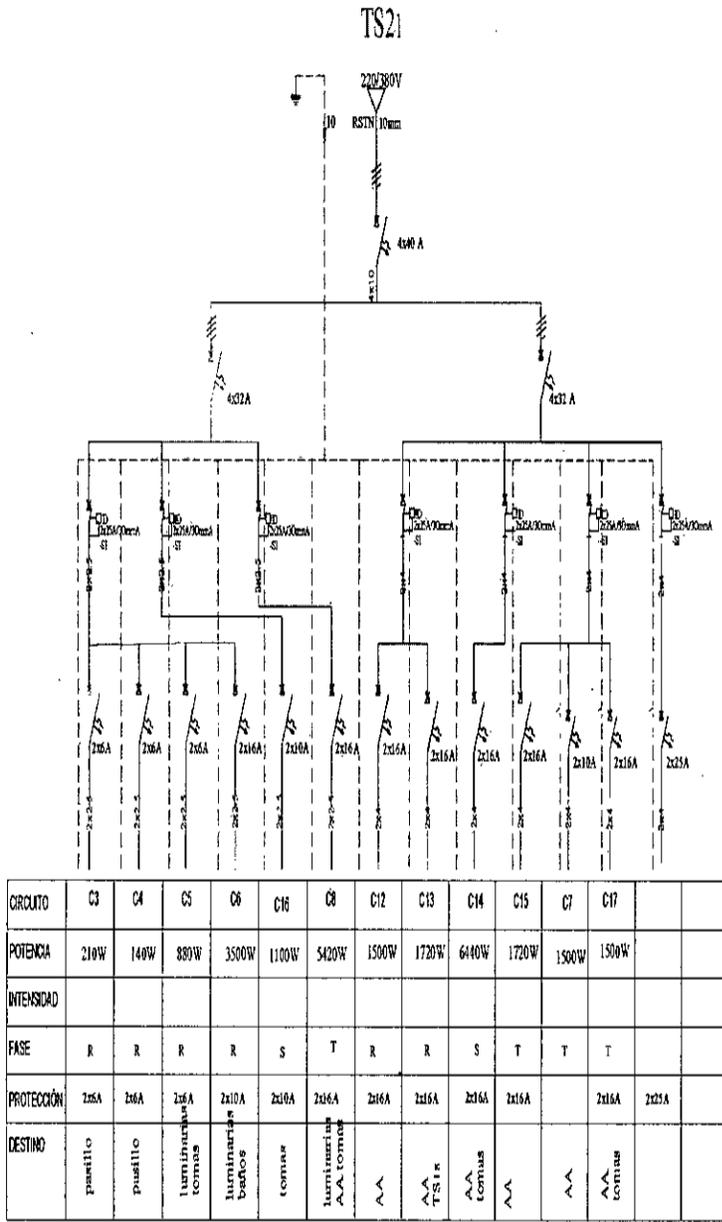


OBRA	MEJORAMIENTO DE DATOS TELEFONO ENERGIA	 CÁMARA DE DIPUTADOS SAN JUAN	
	INSTALACIONES	ESCALA	FIRMA
	DATOS-TELEFONO-ENERGIA	1:200	
		PLANO	ENERGIA-PAT-2do PISO
		ARCHIVO	2 PISO 09-2022.dwg
	DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO	PLANO N°:	.03
			13/10/2022

# Cámara de Diputados

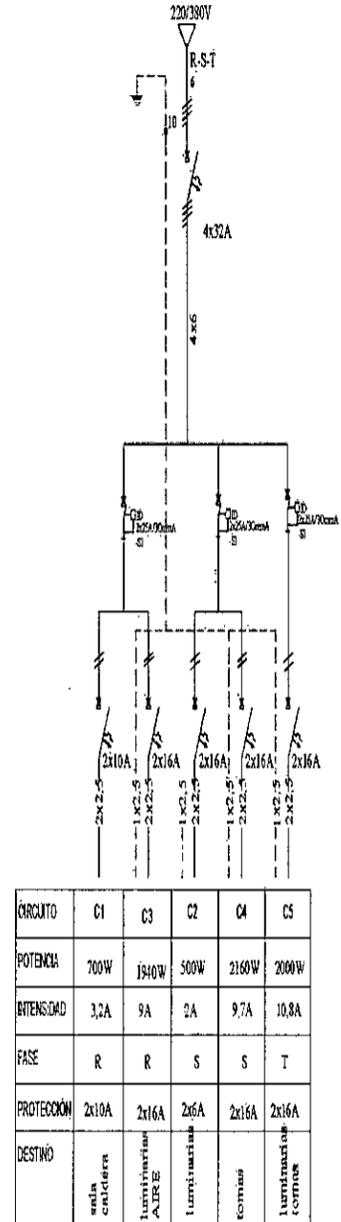
San Juan

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023



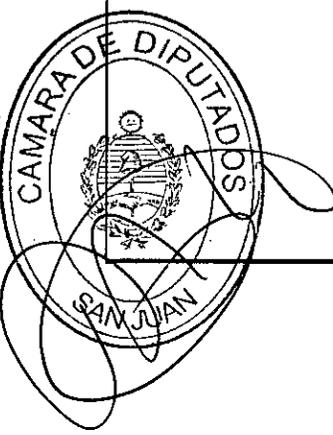
CIRCUITO	C3	C4	C5	C6	C16	C8	C12	C13	C14	C15	C7	C17
POTENCIA	210W	140W	880W	3500W	1100W	5420W	1500W	1720W	6440W	1720W	1500W	1500W
INTENSIDAD												
FASE	R	R	R	R	S	T	R	R	S	T	T	T
PROTECCIÓN	2x5A	2x6A	2x6A	2x10A	2x16A	2x16A	2x16A	2x16A	2x16A	2x16A	2x16A	2x25A
DESTINO	puerillo	puerillo	luminarias comas	luminarias bajos	comas	luminarias A.A. comas	^^	^^ T.S.I.e	^^ comas	^^	^^	^^ comas

Carga Total: 27992 W - POTENCIA SIMULTANEA = 19.21 kW  
 Fase R: XXXX W  
 Fase S: XXXX W  
 Fase T: XXXX W



CIRCUITO	C1	C3	C2	C4	C5
POTENCIA	700W	1940W	500W	2160W	2000W
INTENSIDAD	3,2A	9A	2A	9,7A	10,8A
FASE	R	R	S	S	T
PROTECCIÓN	2x10A	2x16A	2x6A	2x16A	2x16A
DESTINO	wala cañilera	luminarias A.D.R.E	luminarias	comas	luminarias comas

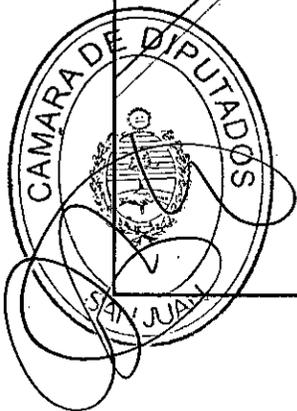
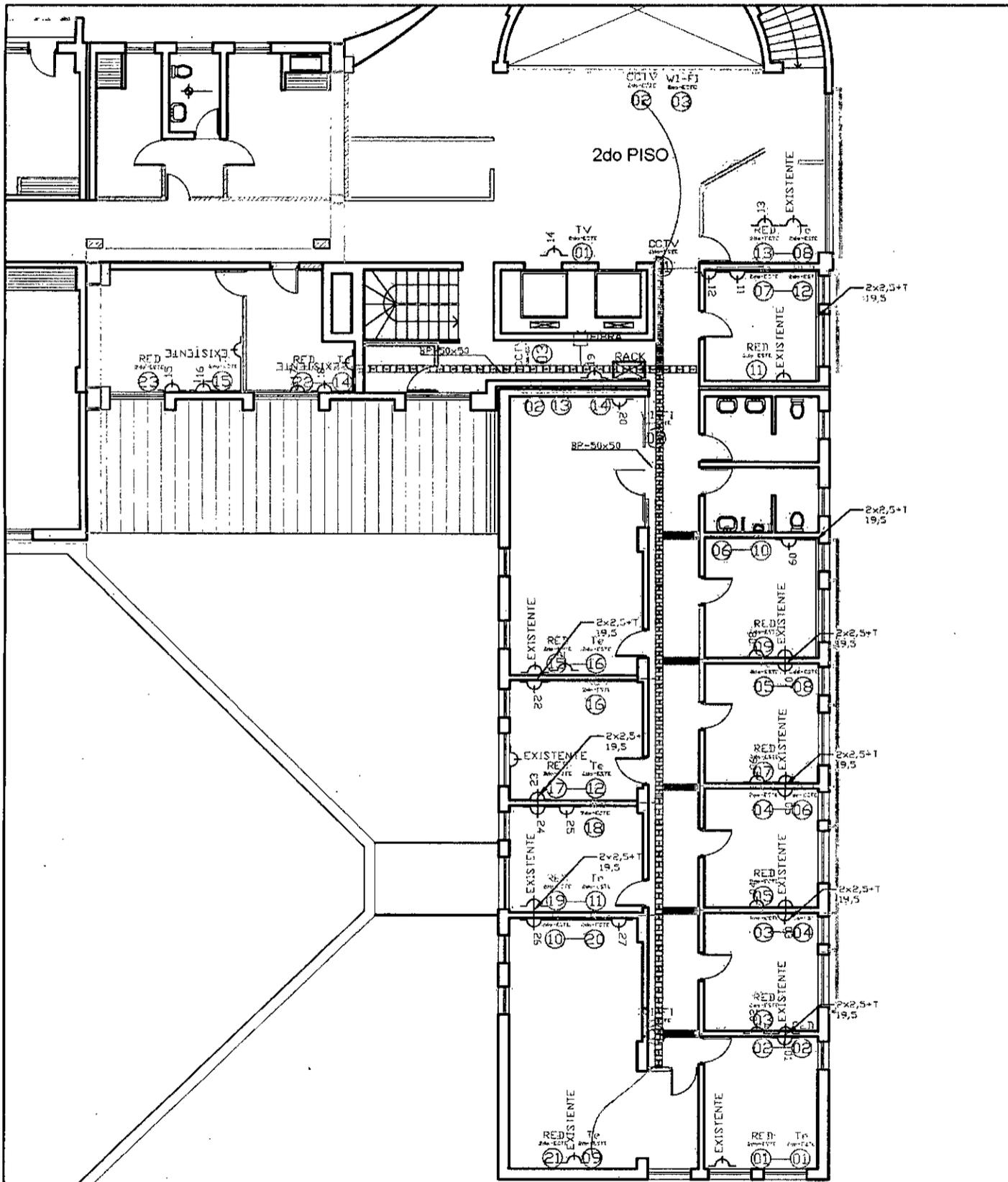
Carga Total: 7280W  
 Fase R: 4100W  
 Fase S: 2060W  
 Fase T: 1100W



OBRA MEJORAMIENTO DE DATOS TELEFONO ENERGIA	 CÁMARA DE DIPUTADOS SAN JUAN		
INSTALACIONES	ESCALA	FIRMA	FECHA
	1:50		13/10/2022
DATOS-TELEFONO-ENERGIA	PLANO	TABLERO LH-2do PISO	
DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO	ARCHIVO	2° PISO 09-2022.dwg	
	PLANO N°:	04	

*Cámara de Diputados*  
San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**



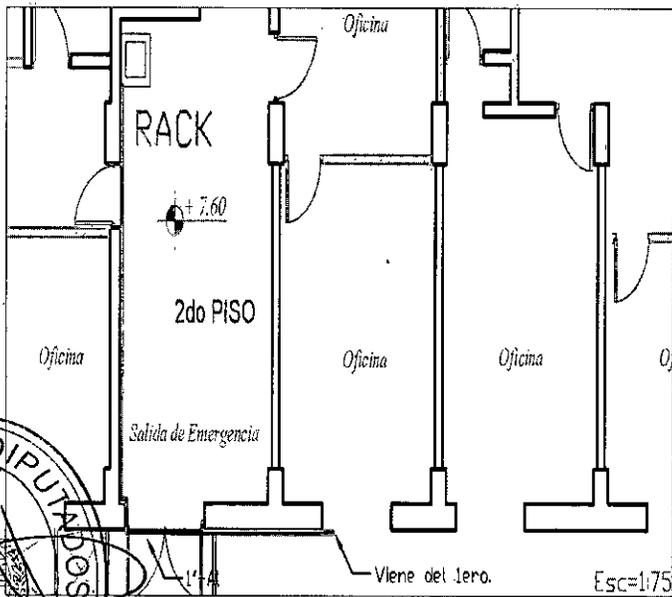
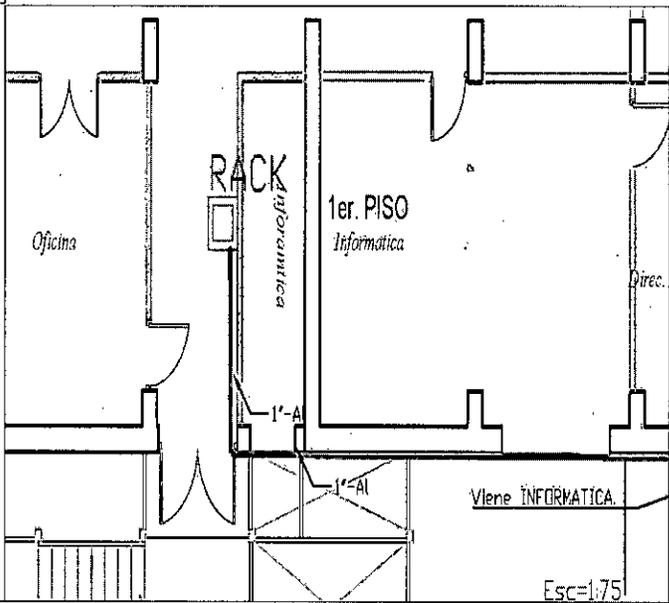
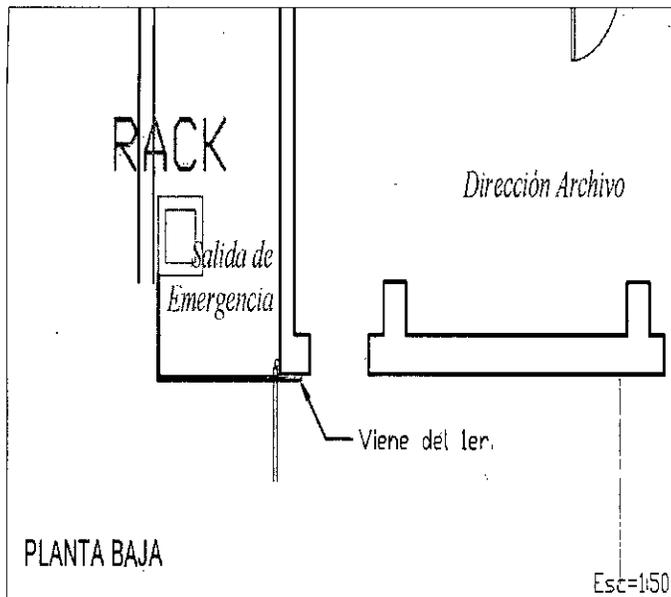
OBRA	CABLEADO ESTRUCTURADO 1-2 PISO	 CÁMARA DE DIPUTADOS SAN JUAN		
INSTALACIONES		ESCALA	FIRMA	FECHA
DATOS-TELEFONO-ENERGIA		1:100		13/10/2022
DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO		PLANO	DATOS-TELEFONO-CCTV-TV-2do	
		ARCHIVO	2 piso-DATOS-TELEFONO-ENERGIA.dwg	
		PLANO N°:	03	



*Cámara de Diputados*

San Juan

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0097-S.A.-2023**



OBRA	CABLEADO ESTRUCTURADO 1-2 PISO	 CÁMARA DE DIPUTADOS SAN JUAN		
INSTALACIONES	DATOS-TELÉFONO-FIBRA	ESCALA	FIRMA	FECHA
		Varias		13/10/2022
DIRECCIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO		PLANO	INSTALACION FIBRA OPTICA	
		ARCHIVO	MONTANTE FIBRA.dwg	
		PLANO N°:	04	

